



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 384 - 2016-GRJUNIN/ORAF

Huancayo, | 15 JUN 2016

LA DIRECTORA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 230-2016-ORAF-ORH de pretensión de recalcuro y cumplimiento de pago de la Bonificación Especial establecida en el Art. 12° del D.S. N° 051-91-PCM, D.U N°037-94 y D.U. Nos. 090-96, 073-97 y 011-99 que tiene como referente la Carta de Requerimiento de fecha febrero 2016 interpuesto por el pensionista PABLO SOTO HINOSTROZA .

CONSIDERANDO:-

Que el artículo 12° del D.S. N° 051-91-PCM, señala: "Hágase extensivo a partir de 1° de febrero de 1991, los alcances del artículo 28° del D.Leg. N° 608 a los funcionarios directivos y servidores de la Administración Pública comprendido en el Decreto Legislativo 276 como Bonificación Especial de acuerdo a lo siguiente a) funcionarios, directivos (35%), b) profesionales, técnicos y auxiliares (30%), regulado con la resolución Ministerial N° 1445-90-ED de fecha 24 de agosto de 1991 que dispone: "la bonificación especial será otorgado en base a la remuneración total"; por su parte, el artículo 2° del D.U. N° 037-94 establece otorgar a partir del 1° de julio 1994 una Bonificación Especial a los servidores de la Administración pública ubicados en los niveles remunerativos señalados en el anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia; precisando en el artículo 3° de la norma "Las pensiones de los cesantes comprendidas en la Ley N° 23495, reglamentada por el D.S. N° 015-83-PCM percibirán las bonificaciones dispuestas por el presente Decreto de Urgencia en la proporción correspondiente de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 23495 según corresponda; posteriormente mediante el D.U. N°: 090-96, 073-97 y 011-99, se otorga una Bonificación Especial a favor del personal del sector público sobre algunos conceptos remunerativos detallados en cada una de las normas.

Que del Informe Técnico N° 230-2016-ORAF-ORH, se desprende que el Pensionista Pablo Soto Hinostroza es beneficiario de la suma de S/. 7.72, por concepto de la Bonificación Especial establecida en el artículo 12° del D.S. N° 051-91-PCM, otorgado al 30% de la remuneración total percibida a la fecha de vigencia de la norma en el cargo de Coordinador Administrativo, nivel ST-A; asimismo, comprendido en los alcances de la Bonificación Especial establecida en el artículo 2° del D.U. N° 37-94 con la suma de S/. 152.84 otorgado de forma proporcional en situación de pensionista comprendido en la Ley N° 23495 reglamentado por el Decreto Supremo N° 015-83-PCM; y, favorecido con la bonificación especial en virtud del D.U. N° 090-96 (S/. 43.43); D.U. N° 073-97 (S/ 50.38) y D.U. N° 011-99 (S/. 58.44) concedido al 16% de la remuneración total percibida a la fecha de vigencia de cada una de las normas; sin embargo, con la Carta de Requerimiento de fecha febrero 2016 solicita el Recalcuro y Cumplimiento de pago de los conceptos D.U. N° 037-94, D.S. N° 051-91-PCM y D.U. Nro. 073-97, 090-96 y 011-99, deviniendo en improcedente toda vez que, el derecho invocado está reconocido y viene percibiendo desde la entrada en vigencia de cada una de las normas y en adelante con carácter permanente o continuo



1567738
971026



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011- 2015-GRJ/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2016-GRJ/JUNIN/PR.

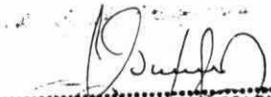
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la pretensión Interpuesta por el Pensionista PABLO SOTO HINOSTROZA con la Carta de Requerimiento de fecha febrero 2016 de recalcuro y cumplimiento de pago de la Bonificación Especial establecida en el Art. 12° del D.S. N° 051-91-PCM, D.U N°037-94 y D.U. Nos. 090-96, 073-97 y 011-99; toda vez que el derecho invocado está reconocido y viene percibiendo desde la entrada en vigencia de las normas y en adelante con carácter permanente o continuo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas – Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín

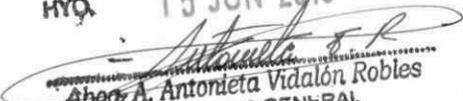
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CPCC. JESÚS MELCHOR ESCOBAR PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 15 JUN 2016


Abeg. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL